

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.026.

ASISTENTES:

Alcalde Pedáneo:

JESÚS MARÍA CURIEL PÉREZ

VOCALES:

ISIDORO LÓPEZ ALEGRE

CRISTINA CURIEL ORTEGA

Secretario :

EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ

Siendo las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2026, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo y con asistencia de los Señores Vocales reseñados al margen, se reunió la Junta Vecinal de HORMAZUELA en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario de la Junta Vecinal D. EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Vocales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior queda aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

2º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE USO DE CAMINOS POR LA EMPRESA SISTEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN S.L.U., PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN RENOVABLE "MANCILES I".

El Sr. Alcalde Pedáneo explica que se han puesto en contacto con la Junta Vecinal representantes de la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. para llegar a un acuerdo para el futuro uso de los caminos que se ampliarían, en el caso de que se lleve a cabo el proyecto de generación renovable "Manciles 1".

Informa, que la empresa tiene previsto ampliar y mejorar las vías afectadas, las cuales quedarían en mejor estado del actual, ya que lo necesitan para el transporte de los elementos necesarios para la construcción del parque eólico y fotovoltaico y las posteriores labores de mantenimiento.

También explica que los puntos básicos del acuerdo entre las dos partes serían los siguientes: Caminos afectados:

Polígono Parcela Municipio			Referencia Catastral
526	09010	Villadiego	09439B52609010
526	09014	Villadiego	09439B52609014
528	09004	Villadiego	09439B52809004
528	09005	Villadiego	09439B52809005
526	09007	Villadiego	09439B52609007

526	09024	Villadiego	09439B52609024
530	09008	Villadiego	09439B53009008
526	09013	Villadiego	09439B52609013
527	09008	Villadiego	09439B52709008

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años hasta el máximo de 50 años.

Canon por realización obras: 631,07 euros al inicio de las obras.

Canon anual mantenimiento: 400,00 euros actualizables por el LP.C. con el límite del 2% y una fianza de 2.000,00 € para las obras.

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Hormazuela, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado, incluyendo, para dar una mayor seguridad a esta Entidad Local.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma del acuerdo, una vez se acepten las inclusiones propuestas en el punto anterior.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

3º.- A PROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS PRIVATIVAS CON LA EMPRESA SISTEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN S.L.U., PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN RENOVABLE MANCILES I.

El Sr. Alcalde Pedáneo dice que, para la realización del proyecto citado en el punto anterior, la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. necesita arrendar tres fincas propiedad de la Junta Vecinal de Hormazuela, para la ampliación de los caminos necesarios.

Informa que se ha redactado un contrato de arrendamiento, el cual es leído en este acto. Los puntos básicos del contrato entre las dos partes serían los siguientes: Fincas afectadas:

Proyecto	Referencia Catastral	Término municipal	Polígono	Parcela
88	09439B52605334	Villadiego	526	05334
95	09439B52600890	Villadiego	526	00890
105	09439B53015144	Villadiego	530	15144

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años hasta un máximo de 50 años en la totalidad.

Importe de señal a la firma del contrato: 119,16 euros más IVA.

Renta anual: 836,00 euros actualizables por el LP.C. con un máximo de 2%.

Incremento de la renta durante la construcción: 355,60 euros.

En caso de que, por necesidad de la obra 100,00 € por arqueta

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Hormazuela, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma del contrato, una vez se acepten las inclusiones propuestas en el punto anterior.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión de la que se redacta la presente acta, siendo las 10:10 horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

71259507X

JESUS MARIA

CURIEL (R:

P0900040G)

Fdo.: JESÚS MARÍA CURIEL PÉREZ

Firmado digitalmente
por 71259507X JESUS
MARIA CURIEL (R:
P0900040G)
Fecha: 2026.05.14
13:51:36 +02'00'

EL SECRETARIO

VARONA

ORDOÑEZ

EMILIANO -

13114081X

Fdo.: EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ

Firmado digitalmente
por VARONA ORDOÑEZ
EMILIANO - 13114081X
Fecha: 2026.05.14
13:52:01 +02'00'